

**“Lineamientos para el  
abordaje de la exclusión,  
permanencia y  
reincorporación educativa”**

**2024**

Unidad para la Permanencia,  
Reincorporación y Éxito Educativo  
(UPRE)



## Contenido

<b>Presentación.....</b>	<b>3</b>
<b>Abreviaturas .....</b>	<b>4</b>
<b>Conceptos .....</b>	<b>4</b>
<b>1. Lineamientos para el abordaje de la exclusión, permanencia y reincorporación educativa 2024.....</b>	<b>6</b>
<b>1.1 Consideraciones importantes para la implementación de estos Lineamientos. ....</b>	<b>7</b>
<b>1.2 Acciones a realizar por las personas funcionarias de los ERP en el abordaje de la permanencia y reincorporación estudiantil incluidas en el calendario escolar 2024.....</b>	<b>9</b>
<b>1.3 Acciones a realizar por las personas funcionarias de los EPI en el abordaje de la permanencia y reincorporación estudiantil incluidas en el calendario escolar 2024... </b>	<b>10</b>
<b>2. Roles de los actores educativos estratégicos en la permanencia y reincorporación estudiantil.....</b>	<b>11</b>
<b>2.1 Nivel regional: roles de los actores educativos del ERP.....</b>	<b>11</b>
<b>2.2 Nivel centros educativos: roles de los actores educativos del EPI .....</b>	<b>14</b>
<b>3. Textos de consulta.....</b>	<b>17</b>



## Presentación

La exclusión educativa es un fenómeno multifactorial, en constante cambio, que se expresa de diversas formas y afecta directamente a la población estudiantil, especialmente aquella más vulnerable, por lo que su abordaje requiere de estrategias integrales, flexibles y contextualizadas.

Para abordar la exclusión educativa el Ministerio de Educación Pública conformó en el año 2018 la Unidad para la Permanencia, Reincorporación y Éxito educativo quienes en conjunto con las autoridades educativas, las Direcciones Regionales, los CE han desarrollado una propuesta de trabajo ministerial, que potencia la articulación de los esfuerzos y recursos desde el nivel central, regional y sectorial, hacia un mismo objetivo, **“la disminución de la exclusión educativa y la promoción de la permanencia y la reincorporación estudiantil”**, priorizando en poblaciones, ciclos, ofertas, modalidades, regiones educativas con mayor riesgo y vulnerabilidad. Para ello, el fenómeno de la exclusión se atiende desde tres niveles:

- ✓ Atención Universal: Atiende y apoya con intervenciones (programas, proyectos, servicios, bienes) a toda la población estudiantil.
- ✓ Atención Selectiva: Atiende y apoya las necesidades específicas de las Direcciones Regionales y centros educativos que presentan condiciones de vulnerabilidad que ponen en riesgo la continuidad de la trayectoria educativa en la población estudiantil.
- ✓ Atención Indicada: Atiende situaciones particulares y específicas de las personas en riesgo de exclusión y vulnerabilidad.

Para ampliar la información sobre la estrategia de intervención de la UPRE puede consultar los Protocolos en el siguiente enlace: [UPRE | Ministerio de Educación Pública \(mep.go.cr\)](https://mep.go.cr)

En aras de enfatizar, contextualizar y definir algunas acciones y roles específicos para la atención y abordaje de la permanencia y reincorporación educativa, la UPRE elabora el presente documento, que enfatiza en los siguientes temas:

- Acciones por procesos para el abordaje la permanencia, exclusión y reincorporación educativa del Equipos Regionales de Permanencia y Equipos de Permanencia Institucional
- Roles de los actores educativos estratégicos en la permanencia y reincorporación.

La UPRE, además, pone a disposición el documento *“Guía para la implementación de la ruta de la alerta temprana en los centros educativos 2024”* y una serie de herramientas, con el fin de facilitar la implementación de dicha estrategia, según oferta y contexto de los CE. (ver documento).

La implementación de los lineamientos en mención permite una atención contextualizada de la exclusión educativa, así como facilitar y orientar el trabajo que realizan los equipos regionales e institucionales para la permanencia, a quienes reconocemos su compromiso y trabajo para promover día a día **“que nadie se quede atrás”**.



## Abreviaturas

<b>AT:</b>	Alerta Temprana.	<b>EPJA:</b>	Educación para Personas Jóvenes y Adultos.
<b>CAN:</b>	Colegio académico nocturno.	<b>ERP:</b>	Equipo Regional para la Permanencia.
<b>CAR:</b>	Consejo Asesor Regional.	<b>ETIR:</b>	Equipo Técnico Interdisciplinario Regional.
<b>CE:</b>	Centro Educativo.	<b>IMAS:</b>	Instituto Mixto de Ayuda Social
<b>CGR:</b>	Contraloría General de la República	<b>IPEC:</b>	Instituto Profesionales de Educación Comunitaria.
<b>CINDEA:</b>	Centro Integrado de Educación de Adultos.	<b>MEP:</b>	Ministerio de educación pública.
<b>CSE:</b>	Consejo Superior de Educación.	<b>PAT:</b>	Plan anual de trabajo.
<b>CONED:</b>	Colegio Nacional de Educación a Distancia.	<b>PEI:</b>	Plan Estratégico Institucional.
<b>DRE:</b>	Dirección Regional de Educación.	<b>POA:</b>	Plan Operativo Anual.
<b>EPI:</b>	Equipo para la Permanencia Institucional.	<b>SABER:</b>	Sistema de administración básica de la educación y sus recursos.
<b>DAP:</b>	Departamento de Asesorías Pedagógicas	<b>UPRE:</b>	Unidad para la Permanencia, Reincorporación y Éxito educativo.
<b>DEI:</b>	Departamento de Educación Intercultural		
<b>DEPI:</b>	Departamento de Educación de Primera Infancia.		

## Conceptos

**Alerta Temprana:** se refiere al indicador que señala el factor de riesgo de exclusión educativa del estudiante.

**Articular:** Implica agrupar intereses y objetivos comunes que se pueden lograr en base a la toma de decisiones y ejecución; se caracteriza por la horizontalidad y la democracia interna, en un marco de relaciones equitativas que admiten cierta flexibilidad.

**Centro Educativo:** Se entiende por todas aquellas infraestructuras en donde se ejecute un programa de estudios aprobado por el CSE, para el MEP en las modalidades diurnas y nocturnas, es decir: sedes, proyectos, satélites, escuelas, colegios, entre otros.

**Conflicto:** Son todas las acciones o estrategias desarrolladas a nivel de CE, circuito educativo y dirección regional, en un acto de previsión, en procura del mejoramiento continuo para garantizar el derecho a la educación y su continuidad.

**Equipos de Permanencia Institucional (EPI):** Son equipos responsables de implementar acciones vinculadas con la disminución de la exclusión educativa, la promoción de permanencia y la reincorporación estudiantil en los centros educativos, mediante el trabajo colaborativo con la comunidad educativa y en concordancia con los lineamientos establecidos, esto como parte de una gran colectividad de aprendizaje.

**Equipos Regionales para la Permanencia (ERP):** son equipos articuladores que promueven un trabajo innovador, cercano y colaborativo con los CE, además, asumiendo un rol de enlace a nivel regional con el nivel central. Tienen el objetivo de apropiarse y operacionalizar desde el marco de sus competencias la estrategia de intervención para el abordaje de la exclusión educativa, siendo actores multiplicadores en sus regiones, a través de un proceso de planificación estratégica, donde participa la DRE en forma completa.

**Estrategia de alerta temprana:** acciones planificadas y preventivas que permiten la identificación, atención, referencia y seguimiento del estudiante en riesgo de exclusión educativa y vulnerabilidad, con el fin de que permanezca y culmine con éxito su trayectoria educativa.



**Exclusión educativa:** hace referencia a un problema multifactorial, que involucra aspectos personales, familiares, económicos, tecnológicos, del entorno educativo y social, entre otros, que provocan que los estudiantes no ejerzan plenamente el derecho a una educación de calidad manteniendo e incrementando las brechas estructurales y el rezago educativo.

**Factores de riesgo:** son las circunstancias o situaciones detectables que aumentan la vulnerabilidad y las probabilidades de EXCLUSIÓN de los estudiantes al sistema educativo.

**Factores protectores:** es toda circunstancia o situación que fortalece la permanencia y el éxito de una persona dentro del sistema educativo.

**Guía para la implementación de la ruta de la alerta temprana en los centros educativos 2024:** documento que traza la ruta de implementación de la alerta temprana a los estudiantes que presentan factores de riesgo que limitan o impiden la continuidad de su proceso educativo.

**Guía para establecer los factores protectores y de riesgo:** documento de análisis contextualizado para que las DRE o CE determinen los factores protectores y de riesgo relacionados a la permanencia y reincorporación.

**Guía para la prevención y atención de situaciones multicausales de conflicto en instituciones educativas públicas:** documento que permite desde la prevención, atención y seguimiento, encausar y solucionar las divergencias que se presentan en la comunidad educativa derivadas de los factores multicausales de conflicto.

**Herramientas de Alerta Temprana:** instrumentos físicos y digitales, que permiten recolectar información y dar seguimiento a las personas en riesgo de exclusión educativa en el CE y la plataforma ministerial SABER.

**Permanencia:** condición del estudiante matriculado en el sistema educativo que asiste y participa, activamente en el proceso educativo. Se relaciona con garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, también con promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

**Persona estudiante en riesgo de exclusión educativa:** estudiante matriculado en el sistema educativo que presenta al menos un factor de riesgo, lo cual compromete el ejercicio pleno de su derecho a la educación.

**Condición del estudiante:** Según la plataforma ministerial SABER, los estudiantes se deben identificar en alguna de las siguientes condiciones:

- **Condición Regular:** el estudiante se encuentra activo en el proceso de aprendizaje.
- **Condición Riesgo de Exclusión:** el estudiante se encuentra activo en el proceso de aprendizaje, pero se detecta situación de riesgo de exclusión, consecuentemente, el sistema obliga al usuario a indicar la AT asociada a la situación de riesgo del estudiante (ver línea naranja puntiaguda en el flujograma)
- **Condición Excluido:** no se encuentra activo en el proceso de aprendizaje, cuando reporta inasistencia a lecciones sin causa justificada, debidamente comprobada por un periodo mayor a un mes calendario en forma continua según el Reglamento de Matricula y Traslado, artículo 20, inciso C.

**Plataforma ministerial SABER:** herramienta tecnológica para registrar, integrar, resguardar y mantener actualizados los datos resultantes de las gestiones educativas y administrativas que se realizan en los Centros Educativos, Circuitos Escolares, Direcciones Regionales de Educación y Oficinas centrales del MEP, así como propiciar la automatización de los procesos institucionales para la convergencia e integración de la información, generando el insumo requerido para el análisis y la toma de decisiones institucionales.



**Reincorporación:** restitución integral del derecho a la educación de personas que son excluidas del sistema educativo, esto implica al menos tres condiciones de las personas estudiantes:

- los que matriculan en un curso lectivo, que son excluidos del proceso escolar y que se logra que retornen al estudio en ese mismo curso (en la misma modalidad educativa o en otra).
- los excluidos durante un curso lectivo determinado, que se logra que vuelvan a matricular y estudiar en el curso lectivo siguiente.
- los han estado excluidos del proceso educativo por un periodo mayor a un curso lectivo y que vuelven a matricular y estudiar después del periodo mencionado.

**Ruta de alerta temprana:** pasos que permiten ordenar y orientar a los actores que intervienen en la atención de la AT.

**Sistema de AT:** es la automatización de las herramientas de AT en la plataforma ministerial SABER.

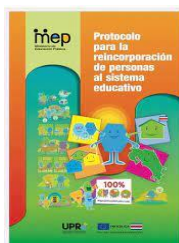
## 1. Lineamientos para el abordaje de la exclusión, permanencia y reincorporación educativa 2024.

En este apartado se ofrece un resumen de las acciones para el abordaje de la permanencia y reincorporación en dos niveles: regional y CE, abarcando los siguientes procesos: Organización, Análisis, toma de decisiones y Comunicación.

Este documento va dirigido a las personas integrantes de los equipos regionales para la permanencia (ERP), equipos para la permanencia institucional (EPI), supervisores de CE, así como otros actores estratégicos que se designen. También ofrece algunas propuestas para la participación de la comunidad educativa en general, quienes apoyan y median en la labor de prevención de la exclusión educativa.

Además, estas acciones se implementan en concordancia con los establecido en el marco normativo de los siguientes protocolos:

- Pautas generales para el abordaje integral de la exclusión educativa.
- Protocolo para la promoción de la permanencia estudiantil exitosa en el sistema educativo.
- Protocolo para la reincorporación de personas al sistema educativo.



Estos protocolos constituyen un instrumento que establece de manera clara y organizada, los pasos y personas responsables en la implementación de las acciones necesarias, para la atención de todas aquellas situaciones que generan riesgo de exclusión de la población estudiantil matriculada en el sistema educativo y del proceso de reincorporación de personas que han quedado excluidas del sistema y desean retomar sus estudios.

El alcance de estos protocolos permea a los CE de todas las ofertas, modalidades y ciclos del sistema educativo costarricense y constituyen un recurso de apoyo preventivo para los actores estratégicos educativos.



### **1.1 Consideraciones importantes para la implementación de estos Lineamientos.**

- ✓ Todas las acciones que atienden la exclusión educativa, la permanencia y reincorporación estudiantil, deben orientarse al desarrollo de las competencias que promueve la ruta de la educación 2023-2026, así como al logro de sus respectivos hitos.
- ✓ El registro de la información de los censos inicial, intermedio y final se debe realizar según el manual de usuario de la plataforma ministerial SABER.
- ✓ Considerar las particularidades de la población que cuentan con servicios de apoyos educativos, para posibilitar su permanencia. En caso de presentarse alguna dificultad, asociarlo a una AT y en el caso de los centros educativos, sedes o proyectos de educación abierta se sugiere coordinar con las asesorías regionales respectivas y si lo estiman pertinente, con las asesorías de la UPRE, así como del Departamento de Apoyos Educativos al estudiantado con discapacidad.
- ✓ Garantizar el respeto por la diversidad cultural (cosmovisión y cosmogonía indígena, convivencia y educación intercultural de la población migrante y afrodescendiente). En acompañamiento a lo dispuesto en el hito fortalecimiento de la educación indígena de la ruta de la educación 2023-2026. En caso de presentarse alguna dificultad en la compatibilidad de sus costumbres, tradiciones e idioma con el sistema educativo, asociarlo a una AT y en el caso de los centros educativos, sedes o proyectos de educación abierta se sugiere coordinar con las asesorías regionales respectivas, si lo estiman pertinente, con las asesorías de la UPRE, así como con el del Departamento de Educación Intercultural (DEI). Para ampliar sobre este punto se puede revisar los módulos elaborados por el DEI, las cuales puede ubicar en el siguiente enlace: <https://mep.go.cr/educatico/modulos-educacion-intercultural>.
- ✓ Dar seguimiento a las personas referidas por medio del protocolo de reincorporación de personas al sistema educativo, la estrategia Puente al Desarrollo y activar la AT de reincorporación.
- ✓ Considerar las particularidades de la población con alto potencial, para posibilitar su permanencia. En caso de presentarse alguna situación, asociarlo a una AT y en el caso de los centros educativos, sedes o proyectos de educación abierta se sugiere coordinar con las asesorías regionales respectivas y en caso de que lo estimen pertinente, con las asesorías de la UPRE, así como con la Unidad de Alta Dotación.
- ✓ Aquellos CE que no cuenten con recurso humano para conformar un EPI, la persona directora o coordinador de sede o proyecto, deberá conformar el equipo con las personas funcionarias disponibles o establecer redes de trabajo colaborativo con otros CE de la zona o de la misma modalidad (esto lo se valora de acuerdo con el contexto). También pueden apoyarse en la persona supervisora y el ERP.
- ✓ Es importante la identificación y apoyo a las personas estudiantes que presentan mayor rezago educativo, por esta razón es fundamental gestionar los apoyos educativos de manera pertinente y temprana.
- ✓ En el caso de los Liceos Rurales, que cuentan con lecciones de Desarrollo Personal Social con proyección a la comunidad, pueden aprovechar estos espacios para la organización de actividades para promover la permanencia y reincorporación estudiantil.





- ✓ Organizar espacios de análisis de las situaciones de riesgo que ameritan una intervención. Esto puede programarse en consejo de profesores, reuniones de nivel o departamento.
- ✓ En el caso de educación abierta y cuando no cuente con recurso humano para conformar un EPI, los coordinadores asumen esta función con el apoyo del ERP y supervisión. Para la implementación de los protocolos y la AT, puede acudir a otros coordinadores o docentes, para que le apoyen.
- ✓ El coordinador de la sede o proyecto de educación abierta debe implementar el *“Protocolo de Atención y exoneración de pruebas de la estrategia Puente”*, en caso de identificar población beneficiaria.
- ✓ La persona directora del CINDEA o IPEC, conforma un EPI de acuerdo con el protocolo *“Pautas generales para el abordaje integral de la exclusión educativa”*, tomando en cuenta la población de los satélites.
- ✓ La persona directora del CINDEA o IPEC y CONED debe gestionar lo necesario ante las instancias que correspondan para que sus estudiantes puedan continuar su trayectoria educativa sin interrupciones, es decir, que cada semestre tenga la oportunidad de continuar avanzando en su malla curricular.
- ✓ La Educación Técnica presta atención en el análisis de los principales factores de riesgo que afecta a esta población, de acuerdo con los resultados del censo, para priorizar la intervención en los CE con mayor exclusión educativa y estudiantes con mayor riesgo. Deben promover un trabajo articulado entre el área académica-técnica y su vinculación con la empresa favoreciendo una empleabilidad digna en esta población, según lo estipulado en la ruta de la educación 2023-2026, además lo indicado, en el *“Informe de auditoría operativa sobre la eficiencia y eficacia del servicio de educación técnica secundaria a cargo del ministerio de educación pública”* (2022)
- ✓ En caso de los CE unidocentes, pueden apoyarse entre sí para realizar un trabajo colaborativo en su circuito en temas de permanencia y reincorporación. Estos equipos, además cuentan con el ERP y la supervisión de circuito, para el asesoramiento y atención de situaciones vinculadas a la permanencia y reincorporación en su circuito educativo.
- ✓ Es importante indicar que en caso de requerir asesoramiento técnico deben gestionarlo en primera instancia a las DRE mediante el ERP y de necesitar mayor acompañamiento pueden redireccionar sus consultas, a las asesorías nacionales de la UPRE y Departamentos y Unidades del Nivel Central correspondiente, con copia a la DRE.





### 1.2 Acciones a realizar por las personas funcionarias de los ERP en el abordaje de la permanencia y reincorporación estudiantil incluidas en el calendario escolar 2024.

Cada DRE mediante el ERP, deberá atender las instituciones educativas, según las características y situaciones particulares de cada una de ellas, considerando la priorización de CE con mayor exclusión educativa:

#### ORGANIZACIÓN

- Conformar y ratificar oficialmente el ERP, así como el nombre de la persona enlace, enviando esta información al asesor nacional que atiende la DRE de acuerdo con los protocolos
- Designar una persona a lo interno del ERP para coordinar con la Asesoría Nacional UPRE.
- Ratificar que los CE cuenten con el EPI y su respectivo enlace, conformando una base de datos regional.
- Calendarizar reuniones mensuales, elaborar un plan de trabajo en concordancia con el calendario escolar, el POA regional y ruta establecida en los protocolos institucionales para el abordaje de la exclusión, permanencia y reincorporación educativa.
- Atender las referencias procedentes de la Estrategia Puente al Desarrollo.
- Asesorar a los EPI, en la implementación de los protocolos UPRE y sus lineamientos.
- Considerar los períodos clave del curso lectivo (inicio de lecciones, retorno de semana santa, receso de medio período)
- Promover alianzas a lo interno y externo del MEP, para el cumplimiento de lo planificado.
- Articular a lo interno y externo de la DRE los apoyos requeridos para la población en riesgo de exclusión educativa, además personas interesadas en reincorporarse al sistema educativo.
- Apoyar a la UPRE central en la implementación de proyectos que promueven la permanencia y reincorporación estudiantil.
- Asesorar a las personas supervisoras, EPI y otros equipos de la DRE en la aplicación de los protocolos y lineamientos UPRE.



#### ANÁLISIS Y TOMA DE DECISIONES

- Analizar los datos estadísticos de las principales AT de las personas estudiantes en condición de riesgo de exclusión educativa de los CE, para la tomar decisiones.
- Analizar los factores protectores y de riesgo relacionados a la atención de la permanencia y reincorporación educativa, según contexto
- Seguimiento a las poblaciones en riesgo de exclusión y casos referidos con AT.
- Atención y seguimiento a las personas que requieran ser reincorporadas al sistema educativo, informando sobre las ofertas educativas que ofrece cada DRE.
- Asesorar acompañar a los EPI y verificar la comprensión y ejecución de la "Guía, Implementación de la ruta de la alerta temprana en centros educativo 2024", y su registro en la plataforma SABER, por medio de visitas, encuentros, talleres, webinarios o circulares, entre otros.
- Coordinar a lo interno y externo de la DRE los apoyos requeridos para la población en riesgo de exclusión educativa del CE. (Comités Institucionales de: Gestión del Riesgo, CONVIVIR, Bandera Azul, Manejo de prevención y atención de conflictos y otros fuera del MEP)



#### COMUNICACION




- Mantener una comunicación fluida con el CAR para la toma de decisiones que favorezcan la permanencia y la reincorporación estudiantil, las cuales se incluirán en el POA regional, realizando previsiones administrativas, financieras, técnicas y operativas.
- Fomentar, divulgar y sistematizar las buenas prácticas de los CE de la DRE a nivel regional y nacional. (Encuentros, ferias, talleres, webinarios entre otros) pueden encontrar ejemplos en el enlace <https://www.mep.go.cr/unidad-permanencia>.





### 1.3 Acciones a realizar por las personas funcionarias de los EPI en el abordaje de la permanencia y reincorporación estudiantil incluidas en el calendario escolar 2024.

Cada institución educativa según su modalidad, contexto y características particulares puede adecuar las acciones sugeridas (Liceos rurales, técnicos, indígenas, escuelas unidocentes entre otros.)

<p>Organización e implementación de acciones</p> 	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conformar y ratificar oficialmente el EPI a la DRE, de acuerdo con los protocolos UPRE, según los recursos con los que cuentan el CE, de acuerdo con el oficio <b>DVM-PICR-UPRE-0010-2024</b>.</li> <li>• Designar la persona enlace para que coordine con el ERP y a lo interno, las acciones del EPI.</li> <li>• Elaborar un plan de trabajo y calendarizar reuniones mensuales, en concordancia al calendario escolar y PAT institucional. (ver documentos anexos como apoyo)</li> <li>• Implementar de manera oportuna y pertinente los protocolos UPRE.</li> <li>• Asesorar en la implementación de los protocolos UPRE y sus lineamientos a los funcionarios del CE y la comunidad educativa.</li> <li>• Considerar los períodos clave del curso lectivo (inicio de lecciones, retorno de semana santa, vacaciones de medio período, otros)</li> <li>• Promover alianzas con instancias del MEP o con otras instituciones para el cumplimiento de lo planificado.</li> <li>• Articular a lo interno y externo los apoyos requeridos para la población en riesgo de exclusión educativa del CE.</li> <li>• Priorizar las acciones de intervención por: ciclo, nivel, secciones, asignatura, edad, módulos, períodos, subperíodos, cursos con mayor porcentaje de exclusión educativa, según corresponda. Estudiantes en riesgo de exclusión con AT, además, personas por reincorporar: estudiantes que concluyen un ciclo lectivo y deben matricular en el siguiente pero no formalizan la matrícula ni un traslado, y estudiantes que no continúan sus estudios durante el curso lectivo. Garantizar que se aplique la " <i>Guía para la implementación de la ruta de la alerta temprana en los centros educativos 2024</i> ", en los CE.</li> </ul>
<p>Análisis y toma de decisiones</p> 	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis de los datos de la plataforma ministerial SABER: exclusión, riesgo de exclusión y AT, por nivel, sección y aula, que ayuden a la toma de decisiones para favorecer la permanencia y reincorporación.</li> <li>• Análisis de lecciones aprendidas y buenas prácticas.</li> </ul>
<p>Comunicación</p> 	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantener coordinación y constante comunicación con los otros comités del centro educativo que atienden temas que inciden en la permanencia y reincorporación estudiantil (evaluación, becas, transporte, apoyo y otros) para la toma de decisiones.</li> <li>• Concientizar a la comunidad educativa acerca de la importancia de que las acciones que realicen estén incluidas en el PAT para que favorezcan al logro de metas relacionadas a permanencia estudiantil y reincorporación.</li> <li>• Fomentar el desarrollo y sistematización de buenas prácticas que favorezcan el cumplimiento del plan de trabajo.</li> </ul>



## 2. Roles de los actores educativos estratégicos en la permanencia y reincorporación estudiantil.

En este apartado se detallan los roles de los actores educativos estratégicos del equipo regional para la permanencia (ERP) y equipo institucional de permanencia (EPI):

### 2.1 Nivel regional: roles de los actores educativos del ERP

Con el apoyo de la administración regional, emite las directrices necesarias para que se implementen los protocolos y lineamientos que se formulan en esta materia, en concordancia con el POA vigente.

La consolidación de estos equipos es fundamental para el cumplimiento de los objetivos y metas asociadas a la exclusión y reincorporación estudiantil que planifican en el POA las DRE, estos objetivos deben estar en concordancia y asociarse con la labor que realizan las diferentes asesorías en el cumplimiento de sus propias metas dentro del marco de sus competencias.

A continuación, se definen las acciones sugeridas para el fortalecimiento del rol de cada uno de los actores educativos estratégicos del ERP:

Integrantes	Roles de los actores educativos estratégicos del ERP
Persona directora regional:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Integra el ERP, participa y promueve las acciones propias a su marco de competencia que se ejecutan en la DRE en materia de permanencia y reincorporación estudiantil.</li> <li>- Es el responsable de gestionar la planificación estratégica, los procesos y la toma de decisiones de manera eficaz y eficiente, para el cumplimiento de las metas y objetivos de su región, vinculadas a la permanencia, reincorporación estudiantil.</li> <li>- Emite las directrices necesarias en su región para que se implementen los protocolos y lineamientos que se emitan en esta materia, en concordancia con el POA vigente.</li> </ul>
Supervisión de CE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comunica a los directores y coordinadores de CE, sedes o proyectos de educación abierta, sobre la normativa vigente en materia de permanencia y reincorporación estudiantil.</li> <li>- Brinda el seguimiento para que las acciones implementadas en estrategias y proyectos como: puente al desarrollo, profe comunitario, estrategia de AT, entre otras, se puedan desarrollar de manera efectiva.</li> <li>- Promueve la organización, programación, ejecución y seguimiento en su circuito de las acciones que atienden la permanencia y reincorporación estudiantil en cada CE, sede o proyecto de educación abierta.</li> <li>- Mantiene un seguimiento sobre el registro de la matrícula de la población estudiantil de su circuito y del registro del estado de las personas estudiantes en la plataforma ministerial SABER.</li> <li>- Se sugiere valorar la conformación de equipos en su circuito (comité circuito) que cuenten con representación de los CE (se pueden organizar por modalidad, cercanía geográfica o según el criterio que responda mejor a las necesidades del contexto). Estos equipos podrían coordinar con el ERP y convertirse en un apoyo para el asesoramiento y atención de situaciones vinculadas a la permanencia y reincorporación en su circuito educativo.</li> </ul>
Departamento de Servicios Administrativos y Financieros (DSAF)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Integra el ERP, participa y promueve las acciones propias a su marco de competencia que se ejecutan en la DRE en materia de permanencia y reincorporación estudiantil.</li> <li>- Gestiona las condiciones administrativas y presupuestarias pertinentes, para el cumplimiento del POA vigente, en relación con las metas asociadas a la exclusión y reincorporación estudiantil.</li> </ul>



<p>Consejo Asesor Regional (CAR):</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Participa en la formulación, programación, implementación y seguimiento de objetivos y metas regionales propuestos para abordar la exclusión, permanencia y reincorporación estudiantil, en concordancia con el POA vigente y el plan de mejoramiento quinquenal. Priorizando en los circuitos y centros educativos que históricamente han presentado mayor exclusión educativa.</li><li>- Emite los lineamientos regionales, para que los CE, sedes y proyectos de educación, implementen los protocolos, lineamientos y otros elementos del marco normativo vigente, asociados a la permanencia y reincorporación de las personas al sistema educativo. Los lineamientos que se emitan deben considerar las condiciones propias del contexto de cada DRE e ir en congruencia con la normativa vigente en esta materia.</li><li>- Velar por que los supervisores sean garantes de la implementación de lineamientos UPRE 2024</li><li>- Analiza el estado de la educación de la región, en relación con la exclusión, factores protectores y de riesgo, en todas las ofertas y modalidades, ciclos o niveles, para la toma de decisiones y programación de acciones en materia de permanencia y reincorporación estudiantil.</li><li>- Analiza los resultados estadísticos de los diferentes CENSOS, generados por la plataforma ministerial SABER, en relación con la permanencia, la exclusión y reincorporación, así como las AT para la toma de decisiones.</li><li>- Atender lo indicado en Organización Administrativa de las DRE, según artículo 46 inciso b) del decreto N° 35513 -MEP</li></ul>
<p>Jefatura DAP, Departamento de Asesorías Pedagógicas</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Integra el ERP, participa y promueve las acciones propias a su marco de competencia que se ejecutan en la DRE en materia de permanencia y reincorporación estudiantil.</li><li>- Promueve la articulación con instancias del MEP y con otras instituciones externas a la DRE para la atención de la población en riesgo de exclusión educativa.</li><li>- Coordina con el director regional la programación de las reuniones del ERP.</li><li>- Garantiza la articulación entre las diferentes asesorías pedagógicas y el ETIR, para atender la permanencia y reincorporación en la DRE y CE de la regional, promoviendo que los procesos de planificación de las diferentes asesorías (no sólo las que integran el ERP) consideren acciones dirigidas a la promoción de la permanencia y reincorporación estudiantil.</li><li>- Asegura la participación de todos los asesores pedagógicos y el ETIR en la implementación de los proyectos y estrategias para la permanencia y reincorporación en la DRE (estrategia puente, profe comunitario, entre otras).</li><li>- Favorece procesos de asesoramiento sobre temas de permanencia, reincorporación, atención y seguimiento de los protocolos, por parte de todos los asesores del departamento y el ETIR dirigido a todas los CE de la región de las distintas modalidades.</li><li>- Articula las acciones con los comités regionales como: el ERP, Programa Nacional de Convivencia Estudiantil, Comisión Regional de Educación Intercultural, Comisión Regional de Gestión de Riesgo, Programa Bandera Azul Ecológica, Comité Institucional para gestión del riesgo, Comisión para el Manejo de conflictos Institucionales, entre otras, que abordan temáticas afines a la prevención, la atención y mitigación de los factores de riesgo, vinculados a la permanencia y reincorporación educativa.</li></ul>



Enlace regional:	<p>Cada DRE designará a una persona que integra el ERP para que cumpla el rol de enlace regional. Este rol, puede ser rotativo, según lo estipulado por la jefatura mientras sea consensuado y comunicado con el resto del equipo, entre sus labores se encuentra:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Informa y coordina acciones para el funcionamiento del ERP con el CAR.</li><li>- Coordina las acciones para el funcionamiento ERP en la región.</li><li>- Coordina acciones con el enlace de UPRE nacional, designado a su región.</li><li>- Da seguimiento junto al CAR, al cumplimiento del plan de trabajo del ERP.</li></ul>
Asesorías Pedagógicas	<p>La conformación de los ERP, involucran al menos a las asesorías de EPJA, Educación Especial, Educación Preescolar, Orientación, sin embargo, cada DRE puede ampliar ese equipo incluyendo a las demás asesorías que considere pertinente (ya que todas pueden aportar sustantivamente en el abordaje de la permanencia y reincorporación estudiantil)</p> <p>Algunas de las acciones que realizan son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Organizan en conjunto con sus jefaturas las agendas y el desarrollo de las reuniones que mantiene el ERP</li><li>- Promueve temas de permanencia, reincorporación, atención y seguimiento de los protocolos desde su especialidad, a sus homólogos.</li><li>- Asesora y acompaña a los funcionarios (as) de los CE, sedes y proyectos de educación abierta, para la atención de las personas estudiantes en riesgo de exclusión.</li><li>- Articula acciones, estrategias y proyectos pertinentes para promover la permanencia y reincorporación de personas al sistema educativo, mediante la coordinación intra e interinstitucional dando seguimiento a la Estrategia Puente al Desarrollo, Proyecto Profe Comunitario, entre otros</li><li>- Implementa acciones y estrategias dirigidas a la prevención y atención priorizada de la población en riesgo de exclusión según oferta y/o especialidad.</li><li>- Apoya las labores de asesoramiento y acompañamiento a los EPI.</li><li>- Analiza junto con los EPI y supervisores, los resultados que arrojan los censos y coordinan acciones de mitigación.</li><li>- Atención de casos de estudiantes en riesgo de exclusión, según oferta y/o especialidad, referidos a la DRE.</li><li>- Los miembros del ETIR asisten técnicamente a los comités de apoyo educativo para la atención de personas estudiantes que presentan necesidades educativas especiales o apoyo permanente, que se encuentran en riesgo de exclusión educativa, además de realizar estudios y valoraciones de estudiantes que presenten situaciones especiales que los sitúan en riesgo de exclusión educativa. (DVM-AC-DVE-0038-2022)</li></ul>



## 2.2 Nivel centros educativos: roles de los actores educativos del EPI

Los Equipos para la Permanencia Institucional (EPI), son aquellos que se conforman en cada CE, sede o proyecto de educación abierta para promover acciones que atiendan la permanencia y reincorporación estudiantil.

Estos equipos deben constituirse y organizarse según lo indicado en el calendario escolar, siendo muy importante que, cada uno conozca sus funciones y que, estas sean comunicadas al resto del personal administrativo y docente del CE, para fortalecer el trabajo en equipo. A continuación, se presentan las acciones que deben cumplir los actores involucrados.

Integrantes	Roles de los actores educativos estratégicos del EPI
Familia	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoya y acompaña al estudiante en su entorno de aprendizaje, para que pueda continuar avanzando en su trayectoria educativa.</li> <li>- Informa al CE, sede o proyecto de educación abierta, cualquier cambio en la dinámica familiar (situación socioeconómica, traslado, salud, conectividad, vivienda, desempleo, violencia, entre otros) que pueda afectar la permanencia de los estudiantes o el proceso educativo.</li> <li>- Cuando el estudiante es menor de edad el encargado legal, es el primer responsable de vigilar por la permanencia, reincorporación y éxito educativo de la niñez y adolescencia (Ley N° 7739).</li> </ul>
Representante Estudiantil	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Colabora en la identificación de situaciones de riesgo de los estudiantes y participa en la búsqueda de soluciones con el EPI. Se recomienda impulsar acciones incluidas en el PAT, que incorporen la visión de los estudiantes, por ejemplo: el gobierno estudiantil con sus distintas estructuras, los representantes de diferentes comités (Convivencia, entre otros), para unir y articular esfuerzos en un mismo objetivo: <u>lograr que nadie se quede atrás.</u></li> </ul>
Persona coordinadora académica, con la empresa o técnica y/o representante de comité de evaluación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Con el apoyo del EPI, implementa y da seguimiento a la ruta de AT, según la <i>“Guía para la implementación de la ruta de la alerta temprana en los centros educativos 2024”</i>, desde el marco de sus competencias.</li> <li>- Participa en el análisis de los resultados estadísticos arrojados por los censos de la plataforma ministerial SABER” en relación con los aprendizajes esperados, exclusión, AT y reincorporación, utilizando estos datos para la elaboración de insumos que permitan la toma de decisiones en el CE.</li> <li>- Promueve acciones, estrategias y proyectos pertinentes para la atención de los principales factores de riesgo de exclusión, asociados a su ámbito de competencia.</li> </ul> <p>En el caso particular del representante del comité de evaluación le compete, en concordancia con el Artículo 16° “Deberes del Comité de Evaluación de los Aprendizajes, incisos a), b), e) y j)” este comité coordinará acciones pertinentes para la continuidad educativa en el marco de sus competencias, en este sentido: <i>“Coadyuvar en los procesos de evaluación promoviendo acciones evaluativas de los aprendizajes para el estudiantado que se reincorpora al sistema educativo”</i>.</p>





Profesional de Orientación	<ul style="list-style-type: none"><li>- Implementa y da seguimiento a la ruta de AT, con apoyo del EPI, según la <i>“Guía para la implementación de la ruta de la alerta temprana en los centros educativos 2024”</i>.</li><li>- Implementa las acciones dirigidas a promover la permanencia y reincorporación estudiantil según lineamientos vigentes para el accionar del servicio de orientación.</li><li>- Apoya al EPI, en asesoramiento y acompañamiento al personal de CE, en temas vinculados a la prevención de la exclusión, permanencia, reincorporación y la implementación de los protocolos respectivos.</li><li>- Analiza los motivos de atención referidos a su servicio, en relación con el seguimiento a la población de estudiantes en riesgo de exclusión.</li></ul>
Representante MEP-CIPA o representante de Comité de Becas.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Según los lineamientos para la implementación del programa avancemos, apoya en la verificación de la condicionalidad educativa de las personas estudiantes beneficiarias del programa, de las nuevas solicitudes para valoración del IMAS entre otras.</li><li>- Comparte la información con el EPI para que se pueda dar el seguimiento a los estudiantes que reciben o que se encuentran solicitando las transferencias monetarias condicionadas.</li></ul>
Docentes de apoyo y personal de servicios de educación especial.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Implementa y da seguimiento a la ruta de AT, con apoyo del EPI, según la <i>“Guía para la implementación de la ruta de la alerta temprana en los centros educativos 2024”</i></li><li>- Favorece un trabajo colaborativo y de asesoramiento con el personal docente y familias, en beneficio de la atención de la población meta, con el fin de mitigar el riesgo de exclusión y promover la permanencia y reincorporación estudiantil.</li><li>- Promueve intervenciones que atiendan y den seguimiento a las necesidades de su población meta en materia de inclusión, permanencia y reincorporación educativa, con apoyo de la familia y del EPI.</li></ul>
Docente guía o docente a cargo.	En coordinación con el EPI, implementa y da seguimiento a la ruta de AT, según la <i>“Guía para la implementación de la ruta de la alerta temprana en los centros educativos 2024”</i> .
Docente de Educación Preescolar	Cuando el CE ofrezca el servicio de Educación Preescolar: <ul style="list-style-type: none"><li>- Activa, implementa y da seguimiento a la ruta de AT para los estudiantes en riesgo a cargo.</li><li>- Promueve que el trabajo que se planifique en el CE contemple intervenciones tempranas dirigidas a la atención y el desarrollo integral de la Primera Infancia en materia de incorporación, permanencia y reincorporación educativa de los niños (as) en esta etapa, con especial énfasis en estudiantes en riesgo de exclusión y vulnerabilidad.</li><li>- Implementa y da seguimiento a la ruta de AT, con apoyo del EPI, según la <i>“Guía para la implementación de la ruta de la alerta temprana en los centros educativos 2024”</i>.</li></ul>
Junta de Educación o Junta Administrativa	Apoya los procesos técnicos, administrativos y presupuestarios, según su marco de competencias, que permitan la ejecución de las acciones programadas en el PAT, dirigidas a la permanencia y reincorporación de la población estudiantil, con énfasis en aquella que se encuentra en riesgo de exclusión y vulnerabilidad.





<p>Persona directora del CE, o coordinador de sedes o proyectos de educación abierta.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestiona desde la planificación del PAT, los procesos, la toma de decisiones, de manera eficaz y eficiente, para el cumplimiento de las metas y objetivos del CE, sede o proyecto de educación abierta asociados a la exclusión y reincorporación estudiantil.</li> <li>- Asegura la aplicación en el CE, sede o proyecto de educación abierta de los protocolos y lineamientos UPRE.</li> <li>- Garantiza la ejecución de la <i>“Guía para la implementación de la ruta de la alerta temprana en los centros educativos 2024”</i>, para la atención priorizada de estudiantes en riesgo de exclusión.</li> <li>- Analiza con el EPI, los datos estadísticos sobre la exclusión, reincorporación y las AT, para la toma de decisiones.</li> <li>- Comunica al personal docente y administrativo el estado de la situación en relación con la exclusión, reincorporación y AT, para mejorar la planificación de acciones institucionales.</li> <li>- Promueve la articulación con instituciones y actores internos y externos al CE, sede o proyecto de educación abierta para la atención de la población en riesgo de exclusión.</li> <li>- Gestiona el adecuado registro de la información en relación con la matrícula, estados de la población estudiantil en la Plataforma Ministerial SABER, según lo dispuesto por la DPI.</li> <li>- Gestiona que el EPI se conforme y organice para la atención de la permanencia y reincorporación estudiantil según lo indicado en la normativa vigente.</li> <li>- Verifica que las reuniones del EPI se realicen con la totalidad de los miembros según lo planificado.</li> <li>- En la oferta de educación abierta, el coordinador de la sede o del proyecto, es el responsable de liderar las acciones que promueven la permanencia y reincorporación estudiantil, con el apoyo del trabajo colaborativo de los docentes y el personal administrativo.</li> </ul>
<p>Enlace institucional del EPI:</p>	<p>En las sedes o proyectos de educación abierta el coordinador de éste, integra el EPI y es la persona enlace institucional con el ERP.</p> <p>En las otras ofertas educativas este rol, puede ser delegado o rotativo, mientras sea consensuado y comunicado con el resto del equipo, según lo estipulado por la persona directora, tiene las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantiene una comunicación constante con el EPI a lo interno de la institución como con el ERP en el nivel regional, coordinando los avances y seguimiento de la estrategia institucional para el cumplimiento de los objetivos asociados a la permanencia y reincorporación estudiantil.</li> <li>- Informa y coordina acciones para el funcionamiento del EPI con la persona directora o coordinadora.</li> <li>- Coordina acciones con el enlace de ERP regional, da seguimiento al cumplimiento del plan de trabajo</li> <li>- Coordina junto a la administración del CE, espacios para el análisis de datos sobre exclusión y reincorporación y la atención de personas estudiantes en riesgo de exclusión educativa.</li> </ul>

Es importante, que el trabajo que se ejecute en el CE en temas de permanencia y reincorporación se construya y de seguimiento de manera conjunta con otras comisiones de la institución que abordan temáticas afines a la prevención, la atención y mitigación de los factores de riesgo que afectan a la población estudiantil, como lo pueden ser: comité de evaluación, comité de apoyo, CONVIVIR, Comisión de Conflictos, entre otros.



### 3. Textos de consulta.

A continuación, se presenta un cuadro con recursos de lectura de consulta indispensable sobre el abordaje de la exclusión educativa, que permite fortalecer las acciones estratégicas contextualizadas y pertinentes para una adecuada atención de este fenómeno multifactorial y una mayor comprensión de los lineamientos 2024.

<b>Nombre del documento</b>	<b>Propósito</b>	<b>Enlace para consulta</b>
Protocolo pautas generales para el abordaje integral de la exclusión educativa	Su propósito fundamental es atender las situaciones que generan riesgo de exclusión de la población estudiantil, así como establecer el paso a paso del proceso de re - incorporación de personas que han quedado excluidas del sistema y desean retomar sus estudios.	<i>protocolo-pautas-grales-abordaje-integral-exclusion-educativa-020420201.pdf (mep.go.cr)</i>
Protocolo y brochure para la reincorporación de personas al sistema educativo	Presenta los 10 pasos para la reincorporación de personas al sistema educativo	<i>protocolo-permanencia-estudiantil-exitosa.pdf (mep.go.cr)</i> <i>Brochure permanencia IMPRENTA (mep.go.cr)</i>
Boletas de alerta temprana por oferta y modalidad.	Permite la identificación del factor o factores de riesgo que presenta una persona estudiante o grupos de estudiantes a la exclusión educativa	<i>https://www.mep.go.cr/unidad-permanencia</i>
Catálogo de alertas tempranas.	Presenta las dimensiones, alerta, descripción, normative y prioridad de alertas tempranas.	<i>https://www.mep.go.cr/unidad-permanencia</i>
Base de datos de AT institucional	Base de información de las AT de los estudiantes en el CE para su registro en la Plataforma Ministerial SABER	<i>https://www.mep.go.cr/unidad-permanencia</i>
<i>Guía para la implementación de la ruta de la alerta temprana en los centros educativos 2024”.</i>	Orientar a los actores involucrados en la implementación de la AT	<i>https://www.mep.go.cr/unidad-permanencia</i>
Guía para la prevención y atención de situaciones multicausales de conflicto en las instituciones educativas públicas	Responder a las necesidades de las DRE, las Supervisiones y las CE de contar con una guía más que les permita encausar y solucionar las divergencias que se presentan en la comunidad educativa derivadas de los factores multicausales de conflicto.	<i>https://www.mep.go.cr/sites/default/files/guia-prevencion-atencion-conflictos.pdf</i>
Manual para prevención y atención de conflictos en las instituciones educativas públicas	Establecer el procedimiento y las responsabilidades de las diversas instancias del MEP involucradas en la	<i>https://www.mep.go.cr/sites/default/files/manual-prevencion-atencion-conflictos-2017.pdf</i>



	prevención y atención de conflictos que giren en torno a la permanencia y desempeño de un funcionario y a la declaratoria administrativa de una situación conflictiva que derivará en el posible traslado o reubicación del involucrado.	
Decreto N°35513-MEP	Organización administrativa de las Direcciones Regionales de Educación del Ministerio de Educación Pública	<i>Decreto Ejecutivo 35513, establece Organización Administrativa de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) del Ministerio de Educación Pública (MEP)   Ministerio de Educación Pública</i>
CIRCULAR DVM-AC-DVE-0038-2022	Lineamientos para personal de los Equipos Técnicos Itinerantes Regionales (ETIR)	<i>dvm-ac-dve-0038-2022_lineamientos_etir_2.pdf (mep.go.cr)</i>
Decreto 40862-MEP	Reforma el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes. (reforma 2024)	<i>Decreto Ejecutivo 40862-MEP, Reglamento de evaluación de los aprendizajes   Ministerio de Educación Pública</i>
CIRCULAR 2024 DVM-AC-DVE-02-0068-2024	Lineamientos para el curso lectivo 2024 para profesionales de los Equipos Interdisciplinarios de centros educativos de I y II Ciclo.	<i><a href="https://www.mep.go.cr/sites/default/files/page/adjuntos/dvm-ac-dve-02-0068-2024-lineamientos-ei-2024364462.pdf">https://www.mep.go.cr/sites/default/files/page/adjuntos/dvm-ac-dve-02-0068-2024-lineamientos-ei-2024364462.pdf</a></i>
Ley N° 7739	Código de la Niñez y la adolescencia	<i>Ley N° 7739, Código de la Niñez y la Adolescencia   Ministerio de Educación Pública (mep.go.cr)</i>